



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1987

Número 270

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de la Consejería de Hacienda determinando los errores del texto publicado en el Decreto Regional 64/1987, de 24 de septiembre, por el que se fija el nuevo régimen retributivo para determinados puestos de trabajo de la Administración Regional.

4825

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto número 94/1987 de 28 de octubre, por el que se crea el Comité de Planificación Económica Regional.

4825

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de expediente de justiprecios ocasionado con motivo de las obras: 2-MU-325. Variante de Mula en la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia.

4826

Abono de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

4826

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Regional de Administración Local de CC. OO., de Murcia».

4827

Delegación de Hacienda de Cartagena. Anuncio de cobranza en período voluntario los recibos de la Contribución Territorial Urbana.

4827

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección provincial de Murcia. Proyecto de servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Callosa de Segura y Torrevieja, como hijuela del V-3306.

4827

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 501/83, ejecución número 44/86.

4828

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 718-86.

4828

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 261/87.

4829

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número exhorto 58/87.

4829

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación en forma a la empresa Proyces, S.A.

4830

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.082/86.

4830

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 682/85.

4831

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente de dominio número 397/87.

4831

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 848/85-C.

4832

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación a la empresa Benisac, S.A.

4832

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación a la empresa Envases y Obturadores, S.A. (ENOBSA).

4832

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.045/85.

4833

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.944/84.

4833

Instrucción Cieza. Procedimiento de la Ley Orgánica sobre falsedad número 28 de 1982.

4834

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 308/87-C.

4834

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citación a la empresa Futuro Group, S.A.

4834

IV. Administración Local**AYUNTAMIENTOS:**

RICOTE. Corrección de error de oficio. 4835

ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error de oficio. 4835

ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error de oficio. 4835

CEHEGIN. Expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto Unico de 1987. 4835

CIEZA. Instituto Municipal de Cultura. Expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Unico. 4835

CIEZA. Instituto Municipal de Deportes. Modificación de créditos en el Presupuesto Unico. 4836

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia. 4836

CALASPARRA. Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario y la de Administración del Patrimonio de 1986. 4836

ABANILLA. Concurso para adquisición de al menos 5.000 metros cuadrados de terrenos en Macisvenda. 4836

MAZARRON. Pliego de condiciones para contratación obras de «Abastecimiento de agua a pedanías». 4836

MURCIA. Licencia para café-bar. 4836

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla. Convocatoria al Juntamento General Ordinario. 4837

Recaudación de Hacienda Zona de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4837

Recaudación de Hacienda Zona de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4838

Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva. Mula. Convoca a Junta General Extraordinaria. 4838

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

9850 RESOLUCION de la Consejería de Hacienda determinando los errores del texto publicado en el Decreto Regional 64/1987, de 24 de septiembre, por el que se fija el nuevo régimen retributivo para determinados puestos de trabajo de la Administración Regional.

Publicado el Decreto Regional 64/1987, de 24 de septiembre, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 235 de 15 de octubre de 1987, se han advertido en el mismo determinados errores que no fueron corregidos en la corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 242 de 23 de octubre de 1987. Por ello se deja sin efecto alguno la referida corrección, debiendo entenderse que el texto válido del Decreto es el que aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 235 de 15 de octubre de 1987, en sus exactos términos, salvo las correcciones que expresamente se detallan a continuación:

1. En el párrafo primero de la parte expositiva, donde dice «...Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma...» debe decir «...Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma...».

2. En el párrafo tercero de la misma, línea segunda, donde dice «...de los funcionarios teniendo en cuenta...» debe decir: «...de los funcionarios, y teniendo en cuenta...».

3. En el artículo tercero, punto 1, segundo párrafo, donde dice «Se cuantía...» debe decir «Su cuantía...».

4. En el artículo tercero, punto 4, donde dice «Ley 30/1985, de 3 de agosto...», debe decir «Ley 30/1984, de 2 de agosto».

5. En el artículo octavo donde dice «Ley 1/1986, de 30 de enero», debe decir «Ley 1/1987, de 30 de enero».

6. En la Disposición Final, donde dice «...entrarán en vigor...» debe decir «...entrará en vigor...».

Murcia, 5 de noviembre de 1987.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9849 DECRETO número 94/1987 de 28 de octubre, por el que se crea el Comité de Planificación Económica Regional.

Llevada a cabo la reestructuración de la Administración Regional por Decretos 42/1987, de 22 de julio, 48/1987, de 24 de julio, 74/1987, de 8 de octubre, y 77/1987, de 8 de octubre, en los que se articula la estructura de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, atribuyéndole competencias

en materias de planificación económica regional, Programa de Desarrollo Regional y programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas, se considera conveniente la creación del Comité de Planificación Económica Regional, como órgano coordinador de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, en el que están representadas todas las Consejerías.

El hecho de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, la planificación económica contemplada en el Programa de Desarrollo Regional vigente, su prevista revisión para el período 1989-1992 y la necesidad de implantación y adecuación a la presupuestación plurianual de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aconseja la creación del citado Comité de Planificación Económica Regional. Dicho Comité debe velar por la conexión entre los objetivos de la política económica diseñada por el Consejo de Gobierno a través del Programa de Desarrollo Regional y su plasmación anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Introducirá criterios selectivos en la programación de inversiones públicas, así como la necesaria coordinación intersectorial para conseguir la mejor articulación de las inversiones públicas de la Comunidad Autónoma, ya sean propias o cofinanciadas por el Estado o las Comunidades Europeas.

El Comité, en base a los planes de actuación y objetivos formulados por cada Departamento, elaborará una propuesta al Consejo de Gobierno en la que se determinará el orden de las prioridades de los objetivos y la distribución funcional de los recursos presupuestarios. Igualmente, en dicha propuesta dará preferencia a aquellos proyectos que estén contemplados en el Programa de Desarrollo Regional vigente, y posean una mayor rentabilidad económica y social.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO

Artículo primero

Se crea el comité de Planificación Económica Regional, como órgano colegiado para la coordinación de inversiones y gastos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo segundo

1. El Comité de Planificación Económica Regional tiene como funciones:

a) La elaboración de la propuesta conjunta sobre objetivos y programas que deben integrar el Presupuesto plurianual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

siguiendo las directrices del Consejo de Gobierno y en base a las previsiones formuladas por cada Centro gestor de gasto.

- b) Elaborar la propuesta de Programa de Desarrollo Regional para el período 1989-1992 y el seguimiento de su posterior ejecución.
- c) La elaboración de propuestas sobre distribución anual de los recursos presupuestarios, en el marco de la Presupuestación plurianual y del Programa de Desarrollo Regional, dando prioridad a los proyectos que se hallen incluidos en ellos y posean una mayor rentabilidad económica y social.
- d) Conocer y efectuar el seguimiento de las inversiones públicas regionales que sean objeto de ayuda de los Fondos estructurales europeos, así como de aquellas actividades o programas que sean cofinanciadas por las Comunidades Europeas.

2. Corresponde al Consejero de Economía, Industria y Comercio elevar al Consejo de Gobierno las propuestas que formule el Comité en el ejercicio de sus funciones.

Artículo tercero

1. El Comité de Planificación Económica Regional tiene la siguiente composición:

Presidente: El Presidente de la Comunidad Autónoma.

Vicepresidente: El Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Vocales: El Director Regional de Economía y Planificación.

El Director Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial.

El Director Regional de Desarrollo Agrario.

Un representante de cada una de las Consejerías.

Tres representantes de la Administración Regional, designados libremente por el Presidente del Comité.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

2. La Secretaría del Comité queda adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Artículo cuarto

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Comité de Planificación Económica Regional será, en lo no regulado expresamente por este Decreto y disposiciones de desarrollo, el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9858 Abono de expediente de justiprecios ocasionado con motivo de las obras: 2-MU-325. Variante de Mula en la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia.

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 3 de diciembre de 1987 y en los locales del Ayuntamiento de Mula, se proceda al abono del justiprecio por mutuo acuerdo ocasionado con motivo de las obras: 2-MU-325. Variante de Mula en la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca. P.K. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por

ser representados por tercero este deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 10 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira**.

9856 Abono de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo acceso a La Manga desde la MU-312».

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 26 de noviembre y en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, se procederá al abono de depósitos previos ocasionados con motivo de las obras: «Nuevo Acceso a la Manga desde la MU-312».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero este deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 9 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9532

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y
Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 10 de noviembre de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Regional de Administración Local de CC. OO., de Murcia», expediente número 30/500, cuyos ámbitos territorial y personal, son: regional y para los trabajadores en Ayuntamientos y empresas municipales, así como Patronatos e Institutos Municipales, dentro de su ámbito que voluntariamente lo soliciten.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan M.^a Manzano Hernández, don Alfonso García Hernández y don Rafael Ródenas Martínez, domiciliados los tres en Murcia.

(D.G. 632)

Número 9602

DELEGACION DE HACIENDA

CARTAGENA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general, que desde el día 1 del presente mes y hasta el día 30 de diciembre del año en curso, estarán al cobro en período voluntario los recibos de la Contribución Territorial Urbana, correspondientes a los términos municipales de Cartagena y La Unión y ejercicios de 1984, 1985 y 1986, que han sido extendidos de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional de

fecha 17 de febrero del año actual, en sustitución de los que, en cumplimiento de dicha sentencia, fueron anulados por tener aplicado un tipo de gravamen superior al 20% y que no fueron satisfechos por los contribuyentes en su día.

Los interesados residentes en la capitalidad de la Zona recaudatoria podrán efectuar el pago en la Oficina de la misma durante todo el período voluntario.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el plazo señalado en el presente anuncio sin satisfacer el importe de sus recibos incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, como asimismo devengarán intereses de demora a partir de la fecha en que fue dictada la providencia de apremio hasta la fecha en que se produzca el ingreso en el Tesoro, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional vigésimo novena de la Ley de Presupuestos Generales para 1987.

Los contribuyentes de La Unión podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la Zona cualquier día del período voluntario antes señalado, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última indicada para la cobranza en su totalidad y los recibos estén en poder la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Itinerario de cobranza

Cartagena: Días 1 de noviembre a 30 de diciembre, ambos inclusive. Horario: de 9 a 13 horas. Lugar: calle Palas, número 5, bajo.

La Unión: 2, 3 y 4 de diciembre, ambos inclusive. Horario: de 9 a 14 horas. Lugar: calle Salvador Pascual, s/n.

Cartagena, 6 de noviembre de 1987.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, en funciones, Luis Roch Sánchez.

Número 9612

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección provincial de Murcia

Información Pública

La empresa «Serna Sucesora de Galvañ y Cía., S.A., Albaterense», con domicilio en Alicante, calle Portugal, Estación de Autobuses, ha presentado proyecto de servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Callosa de Segura y Torrevieja, como hijuela del V-3306.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para, que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares presentar, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edificio de Servicios Múltiples, 3.^a planta, los escritos de alegaciones que estimen pertinentes acerca de la solicitud formulada, la cual se halla de manifiesto en esta Dependencia, quedando entendido que la incomparecencia a esta información pública dentro del plazo señalado, se interpretará como renuncia a los derechos u objeciones que pudieran alegarse.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las Asociaciones de Empresarios de Servicios Regulares de Viajeros, a los Ayuntamientos afectados, así como a los concesionarios de servicios regulares de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 29 de octubre de 1987.—La Directora Provincial, Paloma Moriano Mallo. (D.G. 616)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9463

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 501/83, ejecución número 44/86, instado por doña Pilar Liesa Molina, mayor de edad, con domicilio en Las Torres de Cotillas (Murcia), avenida de Murcia, 14, 1.º H, en reclamación por salarios, por la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientas ochenta y siete pesetas, más la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, contra la empresa de don Faustino Cano Fernández, titular de «Promociones F. Cano», S.A. con último domicilio en calle D'Estoup, 17, en Las Torres de Cotillas (Murcia), a quien se le han embargado bienes inmuebles de su propiedad y a cuyo efecto se ha dictado la siguiente y literal: «Providencia.—Magistrado Sr. Ríos Salmerón. Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; en el día de hoy, se declara embargado el bien inmueble que a continuación se describe, propiedad de la empresa ejecutada F. Cano, S.A.: Una parcela sita en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, de caber 38 a., 97 ca. Inscrita en el tomo 827 general y 100 de las Torres de Cotillas, folio 35, finca 12.542, inscripción 1.ª Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase al señor Representante Legal de la empresa F. Cano, S.A., para que presente título de propiedad de la finca embargada en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que en otro caso serán suplidos a su costa. Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Molina de Segura, para anotación preventiva del embargo acordado en

esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se hagan constar las cargas y gravámenes de dicha finca. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. de lo que doy fe. Firmado: Don Bartolomé Ríos Salmerón. Ante mí. Firmado: don Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, empresa F. Cano, S.A., bien en sí misma o en la persona de su representante legal si lo hubiere, habiendo tenido dicha empresa su último domicilio en esta provincia y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; asimismo, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario sust. reg. José Gayo Ydoate.

Número 9495

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 718-86 instados por José Ramón Delgado Jiménez contra Futuro Group, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Ramón Delgado Ji-

ménez y de otra y como demandado Futuro Group, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Ramón Delgado Jiménez frente a la empresa Futuro Group, S.A.; condeno a esta Patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado empresa Futuro Group, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueras.

Número 9496

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 261/87 hoy en trámite de ejecución número 152/87 por salarios seguidos a instancias de doña Pilar Marco Valero contra «José Luis Ortuño Tomás» de Lorquí en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.—Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a don José Luis Ortuño Tomás de Lorquí con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de ciento sesenta y una mil ciento dieciocho pesetas, reclamadas por el/los ejecutante/s doña Pilar Marco Valero en concepto de principal, más la de diecisiete mil pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de ciento setenta y ocho mil ciento dieciocho pesetas.

Tercero.—Si transcurrido el plazo indicado, por la parte ejecutada no se hubiera hecho pago de las cantidades, procédase sin más a practicar embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo que corresponda, siendo asistido por la Sra. Secretaria, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo nombrado depositario de los bienes que se embarguen en la persona que sea designada por la parte ejecutante, o en su defecto, la Comisión, señalándose por el depositario el lugar de depósito, y a

quien se le advertirá de sus obligaciones de conservar en perfecto estado los bienes embargados y de las responsabilidades en las que puede incurrir en caso contrario por delito de apropiación indebida.

Cuarto.—Si se procediera al embargo de inmuebles, semovientes o vehículos, se procederá de inmediato a la correspondiente anotación de los embargos en los Registros correspondientes o Jefatura Provincial de Tráfico, y verificado a la valoración de los mismos, a cuyo efecto se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero, quedando advertidos, tanto la parte ejecutante como la ejecutada, de su derecho a designar otro perito, con gastos a su cargo, en el plazo de dos días a partir de la fecha en que el embargo se realice, y de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Quinto.—Los bienes peritados se sacarán a subasta pública en el término establecido por la Ley, anunciándose mediante los correspondientes edictos o anuncios oficiales, llevándose a efecto siguiendo los trámites y plazos previstos en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y quedando apercibido el ejecutado que, una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por el mismo se pretenda el pago de la deuda.

Sexto.—Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado a la parte ejecutante, y posteriormente al abono de los gastos producidos en la tramitación de la ejecución, de cuya tasación final, realizada, se dará traslado a las partes para que por término de tres días puedan impugnarla. Firme la tasación, y abonado su importe, el remanente si lo hubiere, y no resultasen otras responsabilidades pendientes, en cuyo caso quedaría embargado y a las resultas de aquéllas, será devuelto al ejecutado, archivándose en consecuencia sin más las actuaciones.

Séptimo.—Si la diligencia de embargo resultase negativa, los bienes embargados, previa valoración fuesen insuficientes, o de lo obtenido en subasta no cubriera lo reclamado, la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral por término de cinco días, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivarían provisionalmente las actuaciones.

Octavo.—Por la Sra. Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Luis Ortuño Tomás, cuyo último domicilio conocido fue en calle La Noria, 80 de Lorquí, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 9497

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número exhorto 58/87 procedente de la Magistratura de Trabajo número Uno de León hoy en trámite de ejecución número 4/83 apremios gubernativos por descubiertos en la Seguridad Social seguidos a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Santiago González Ponce, mayor de edad, vecino de San Javier en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos don Santiago González Ponce, de San Javier tiene inmue-

bles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Urbana: Uno: En el término municipal de San Javier, parcela número dos de la manzana veintiocho del Plan de Ordenación Urbana denominado «Torre Mínguez», vivienda tipo «A», cubierta de tejado, se compone de planta semi-sótano distribuida en garaje inseparable de la vivienda, con una superficie útil de veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, la que tiene acceso directo a la vivienda por escalera interior y acceso por rampa a la calle de su situación. Y de planta baja o de rasante, con superficie construida de ciento doce metros ochenta y dos decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados, con acceso directo a la calle A-7, de su situación. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, paso, baño, aseo, tres dormitorios, terraza y terraza lavadero. Linda al frente, con zona común que le separa de la calle A-7, por la que tiene su acceso; derecha entrando, con vivienda número dos; izquierda, con zona común que le separa de la parcela número uno; y al fondo, con parcelas números cinco y seis, zona común en medio. Dispone de los servicios de agua, alcantarillado y electricidad.

Inscrita en el Libro 295 de San Javier, folio 171, finca 25.010.

Notifíquese esta resolución a doña Angela Canedo Otero a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y verificado que sea librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de San Javier, haciéndole constar que un ejemplar deberá ser devuelto a esta Magistratura de Trabajo con la anotación practicada y la certificación de cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles.

Se requiere al deudor a fin de que en plazo de seis días aporte para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los bienes descritos, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá conforme a Ley.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Santiago González Pon-

ce, cuyo último domicilio conocido fue en calle Goleta, 12. Santiago de la Ribera (San Javier) expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 9812

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Asepeyo contra Proyces, S.A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciocho de diciembre y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proyces, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia 18 de noviembre mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Gavo Idoate.

Número 9814

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.082/86 instados por don Nicolás Herrera Roda contra INEM, INSS, Envases Mediodía, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Nicolás Herrera Roda y de otra y como demandado INEM, INSS, Envases Mediodía, S.A., en acción sobre desempleo.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Nicolás Herrera Roda, frente al Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Envases Mediodía, S.A.; condeno al ente gestor INEM, a que reconozca y abone al operario ampliación de tres meses sobre la anterior concesión de veintiún meses, que pasa así a veinticuatro meses en total, el pago tendrá carácter de anticipo y se hará sin perjuicio de la responsabilidad patronal que aquí se declara; se absuelve al INSS por falta de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Envases Mediodía, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9613

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 682/85, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Serrano Ayala y doña María Medina Cano, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de enero, a las 12,30 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 19 de febrero, a las doce treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de marzo, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con

la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número 7.—Vivienda posterior derecha, en primera planta alta. Es de tipo A. Según el título, su superficie útil es de setenta y siete metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y la construida de noventa y siete metros, un decímetro cuadrado. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda anterior derecha de la misma planta; derecha, Jesús Aliaga Buendía; izquierda, patio de luces y vivienda posterior centro, de la misma planta, y fondo, calle Alcalde Juan López Somalo. Anejo: Tiene como anejo una plaza de aparcamiento situada en el sótano, con una superficie construida, según el título y la cédula de 23 metros, 7 decímetros cuadrados, identificada con el número siete. Inscripción: Registro II, libro 34, Sección 2.^a, folio 38, finca 2.599, inscripción 1.^a.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.

Número 9589

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en resolución dictada en expediente de dominio número 397/87, a instancia de doña Argelina Pérez Jiménez, representada por el Procurador don José López Palazón, en relación y para la inscripción de la mayor cabida de la finca siguiente:

«Un trozo de terreno solar, sito en término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés, en Cabo de Palos, de 12 metros de frente, por 37 de fondo, o sea, 444 m² de superficie, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja con varias habitaciones y patio, y todo linda por Norte o derecha entrando, con calle sin nombre y al otro lado propiedad de doña Eloísa Vidal Lorente; Sur o izquierda, doña Carlota Llamusi, y Este o frente, con arenas de la playa. Inscrita al tomo 365, libro 110, de la sección 1.^a, folio 127 vuelto, finca 6.157, inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad de La Unión».

Pero de su medición recientemente efectuada y de su exacta descripción actual, la descripción debería ser la siguiente:

«Un trozo de terreno solar, sito en el término municipal de Cartagena, diputación de Rincón de San Ginés, en Cabo de Palos, Playa de Levante, número 36, de 15 metros, 20 centímetros de fachada, por 38 metros, 44 centímetros de fondo, o sean, 584 m² de superficie, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja con varias habitaciones y patio, y todo linda por Norte o derecha entrando, con doña María Luisa Pérez Jiménez; Sur o izquierda, don Joaquín García Bécquer; Oeste o espalda, calle Playa de Levante, número 36, y Este o frente, con arenas de la playa».

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y en el término de diez días puedan comparecer en el anterior expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a 20 de octubre de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 9578

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 848/85-C, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor García Ruiz, contra don Bartolomé Mayor García, doña Josefa Mayor Iniesta y doña Encarnación Yello Pellicer.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 12 de enero de 1988 para la 1.ª subasta; el día 11 de febrero de 1988 para la 2.ª subasta, y el día 15 de marzo de 1988 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido, y que la presente subasta se hace sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad conforme a la solicitud hecha por el acreedor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª) Urbana tres. Vivienda tipo B, situada en la planta segunda o piso primero alto, del edificio en término de Alcantarilla, partido de Margen Alto, en la calle Pizarro, donde tiene su fachada principal, sin número, con acceso por el zaguán y escalera comunes, a la izquierda subiendo. Con inclusión de sus voladizos, tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y solana en la fachada. Linda: según se entra en ella, al frente, el rellano y hueco escalera; vivienda tipo A y patio luces; derecha, dicho patio luces y propiedad de Casiano López Martínez; izquierda, calle Pizarro, y fondo, Andrés López Carrillo, y otro patio luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 175 de Alcantarilla, folio 9, finca 11.769, inscripción 1.ª.

Valorada efectos subasta en la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª) Urbana cinco.—Local comercial, situado en la planta baja o primera, del edificio en Alcantarilla, calle Coronel Seibane Cagide, sin número; construido por una nave sin distribuir que tiene su acceso por el zaguán de acceso a las plantas altas. Tiene una superficie construida de veinte metros cuadrados. Linda: según se entra en él; al frente, el zaguán de entrada a las plantas altas; derecha, el local comercial número tres; izquierda finca de don Antonio Cremades Belmonte; fondo, la rampa de acceso al sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 149, sección Alcantarilla, folio 137, finca 12.174, inscripción 1.ª.

Valorada efectos subasta en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 9811

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Mariana Alcázar García, contra INSS y Benisac, S.A., en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de diciembre y hora de las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de

esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Benisac, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 18 de noviembre de 1987.
 El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 9606

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Alcaraz Alcaraz y ocho más, contra Envases y Obturadores, S.A. (ENOBSA), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9-12-87 y hora de las 9,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Envases y Obturadores, S.A. (ENOBSA), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 3 de noviembre de 1987.
 El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 9813

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.045/85, instados por Manuel Aroca Berengui, contra Envases Argos, S.A., Cartonajes Quipar, S.A., INEM, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 31 de octubre de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Manuel Aroca Berengui, y de otra y como demandado Envases Argos, S.A., Cartonajes Quipar, S.A., en acción sobre desempleo.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Manuel Aroca Berengui, frente a Cartonajes Quipar, S.A., Envases Argos, S.A., e INEM, a que amplíe la concesión dicha en seis meses más, y anticipe el importe de la correspondiente prestación; podrá repercutir contra la patronal Cartonajes Quipar, S.A., en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será

admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Envases Argos, S.A., Cartonajes Quipar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9604

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.944/84, instados por don Antonio García Miravete, mayor de edad, vecino de Lorca, contra INSS y don Gabino Gómez García, en acción sobre Inv. Perm., ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 9 de noviembre de 1987.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio García Miravete, mayor de edad, vecino de Lorca, y su representante doña Carmen Pascual Andreu, y de otra y como demandado

Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Gabino Gómez García, en acción sobre Incp. Permanente.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonio García Miravete, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Gabino Gómez García, declaro situación de invalidez total para la profesión habitual, con origen de enfermedad común; condeno al INSS a que anticipe pensión del 55% de base mensual reguladora de 47.350 pesetas con efectos desde la fecha de solicitud, más mejoras ulteriores, todo sin perjuicio de las responsabilidades que reglamentariamente correspondan a la patronal por su descubierto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Gabino Gómez García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9465

INSTRUCCION**CIEZA****EDICTO**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 28 de 1982, se tramita procedimiento de la Ley Orgánica sobre falsedad, cuyo procedimiento se encuentra en período de ejecución de sentencia, contra el condenado José Poveda Muñoz, mayor de edad, nacido en Badalona el 17-9-1959, soltero, celador, hijo de Clemente y Filomena, cuyo último domicilio es en Archena (Murcia), calle Mayor, 4, habiéndose practicado la tasación de costas y cuyo resultado es el siguiente:

Acción penal, fase-sumario, art. 3.º
b) Tª V, 1.100 pesetas.

Id. Id. fase oral art. 4.º b) Tª V, 1.650 pesetas.

Registro de Previas D.C. 11, 110 pesetas.

Registro de Ley Orgánica D.C. 11, 110 pesetas.

Apoderamiento Apud acta art. 64 Tª II número 5, 220 pesetas.

Ejecución sentencia art. 86 núm. 4 Tª II, 320 pesetas.

Liquidación de condena art. 64 Tª II, 440 pesetas.

16 órdenes, oficios, exhortos y testamentos, a 110 pesetas uno D.C., 1.700 pesetas.

Cumplimiento de 16 órdenes y exhortos, a 90 pesetas art. 75, 1.440 pesetas.

Por 2 certificados de nacimiento art. 37 Tª I, 314 pesetas.

Tasación de costas art. 64 Tª II, 440 pesetas.

Al Estado por correo, 304 pesetas.

Al Estado por telégrafo, 3.323 pesetas.

Al Estado por reintegro diligencias y sentencia (calculados), 3.180 pesetas.

Mutualidad Judicial D.C. 21, 7.316 pesetas.

Total, 21.967 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, la consignada cantidad de veintiuna

mil novecientas sesenta y siete pesetas, salvo error u omisión.

Cieza a 16 de septiembre de 1987.
El Secretario, rubricado.

De la anterior tasación de costas, se da vista al condenado por término de tres días, pudiéndola impugnar si lo estima conveniente a su derecho y si transcurre dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva, se procederá a su cobro por la vía legal de apremio, sin nuevo requerimiento.

Y con el fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a 2 de noviembre de 1987.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 9461

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo 308/87-C, promovido por la Caja de Ahorros de Murcia contra los que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«En Murcia a 12 de junio de 1987, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia los presentes autos de juicio ejecutivo 308/87-C, promovidos por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan M. Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección técnica del Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra SURECO (calle Santa Teresa, 19, 3.º, Murcia) y Hermanos Iniesta, S.L. (calle Palmeral, 38, Sangonera la Verde), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores SURECO, S.A. y Hermanos Iniesta, S.L., y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 421.260 pesetas, importe

del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación al representante legal de SURECO, S.A., que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a 2 de noviembre de 1987.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.

Número 9605

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Encarna Morote Marín, contra Futuro Group, S.A. y otro, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de diciembre y hora de las 9,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Futuro Group, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 3 de noviembre de 1987.
El Secretario, José Gayo Ydoate.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9468

RICOTE

Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 264 de fecha 18 de noviembre de 1987, página 4736, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986 se modifica en el sentido siguiente:

En la segunda ordenanza donde dice: «Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre "Licencias Urbanísticas". La...»; debe decir: «Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre "Recogida domiciliaria de Basuras". La ...».

Número 9338

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 267 de fecha 21 de noviembre de 1987, publicación número 9338, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el siguiente sentido:

En las Bases, donde dice: «Primera.—Objeto.—El objeto de la...»; debe decir: «Primera.—Objeto.—Es objeto de la...».

En la base quinta: Composición, Constitución y Actuación del Tribunal, el párrafo: A) Fase oposición, completo, debe pasar al final de la columna.

En la base décima, donde dice: «Será de aplicación al contrato el...»; debe decir: «Será de aplicación al contratado el...».

Número 9340

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error de oficio

Advertido error de impresión en el «B.O.R.M.» número 267 de fecha 21 de noviembre de 1987, publicación número 9340, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986 se rectifica en el sentido siguiente:

En la página 4785, columna tercera, donde dice: «TIPOS DE SERVICIOS»; debe decir: «TIEMPO DE SERVICIOS».

En la página 4786, columna segunda, en el Anexo I, en Pruebas físicas —hombres—, donde dice: «2.º Carrera de resistencia 12 Km.»; debe decir: «2.º Carrera de resistencia 2 Km.», y en —mujeres— donde dice: «2.º Carrera de resistencia 2 Km.»; debe decir: «2.º Carrera de resistencia 1 Km.».

Número 9862

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, el expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto Unico de 1987, el mismo queda expuesto por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El resumen por Capítulos, queda de la siguiente forma:

Consignación anterior; aumentos; bajas; consignación actual.

Capítulo 1.º; 140.665.134; 2.000.000; 10.200.000; 132.465.134.

Capítulo 2.º; 110.331.460; 3.100.000; 5.541.091; 107.890.360.

Capítulo 3.º; 14.064.028; 363.589; —; 14.427.617.

Capítulo 4.º; 25.310.700; —; 100.000; 25.210.700.

Capítulo 6.º; 66.698.877; 10.255.598; —; 76.954.475.

Capítulo 8.º; 500.000; —; —; 500.000.

Capítulo 9.º; 10.964.293; 121.904; —; 11.086.197.

Totales 368.534.492; 15.841.091; 15.841.091; 368.534.492.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446-1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente quedará definitivamente aprobado si durante el plazo concedido para formular alegaciones, no se presenta ninguna de ellas.

Cehegín, 23 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 9798

CIEZA

Instituto Municipal de Cultura

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura con fecha 8-10-87 y ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 10-11-87, un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Unico vigente del citado Instituto Municipal de Cultura, estará de manifiesto en la administración de dicho Instituto por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no existir éstas el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cieza a diecinueve de noviembre de 1987.—El Alcalde

Número 9799

C I E Z A

Instituto Municipal de Deportes

DECRETO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes con fecha 6-10-87 y ratificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 10-11-87, un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Unico vigente del citado Instituto Municipal de Deportes, estará de manifiesto en la administración de dicho Instituto por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no existir éstas el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cieza a diecinueve de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 9635

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5 de Murcia

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5 de Murcia, el cual limita: al Norte, con la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle, y estación de autobuses; al Este, C/. Entierro de la Sardina; al Sur, la Unidad de Actuación VI de este Estudio de Detalle; al Oeste, las unidades de actuación IV y VI de este Estudio de Detalle, se somete a información pública por plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del mercado de abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas in-

teresadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de noviembre de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9788

CALASPARRA

E D I C T O

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario y la de Administración del Patrimonio de 1986, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público con sus justificantes por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Calasparra, 16 de noviembre de 1987. El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 9801

A B A N I L L A

ANUNCIO DE CONCURSO

Don Fernando Molina Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre del actual, acordó convocar concurso para adquisición de al menos 5.000 metros cuadrados de terrenos en Macisvenda para la construcción de un Grupo Escolar y otras instalaciones, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la misma Comisión y cuyos puntos en extracto son los siguientes:

1. Objeto: La adquisición arriba expresada.
2. Tipo de licitación: Al precio máximo de 400 pesetas m².
3. Plazo de presentación de plicas: Diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al modelo adjunto al Pliego de Condiciones.
4. Exposición del Pliego de condiciones: Ocho días a partir de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento en Abanilla a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde.

Número 9915

M A Z A R R O N

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987 aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicar, por contratación directa las obras de «Abastecimiento de agua a pedanías» incluidas en el Plan de Obras y Servicios 1987, de la Excm. Comunidad Autónoma, por importe de 32.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, por espacio de cuatro días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentar posibles reclamaciones respecto al indicado Pliego de Condiciones.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Mazarrón a 24 de noviembre de 1987. El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9805

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado don Miguel López Muñoz, licencia para la apertura de café-bar en Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n.º, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9450

COMUNIDAD DE REGANTES DE ASCOY, BENIS Y CARRASQUILLA

CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla, convoca a sus Comuneros al Juniamiento General Ordinario, que tendrá lugar en el local de A.I.S.S., calle Pérez Cervera, 53, Cieza, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 en 2.ª, y última, el domingo siguiente a los 15 días de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, referente a la constitución de nuestra Comunidad de Regantes.

2.º—Actuación de la Junta de Gobierno para la captación de nuevas aguas.

Contactos con NEASA y Fondo de Garantía de Depósitos en Madrid.

3.º—Dimisión de la actual Junta de Gobierno y elección de nueva Junta.

4.º—Ruegos y preguntas.

Cieza, noviembre de 1987.—El Presidente, Joaquín Rovira.

Número 9519

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hago saber, que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra la Cooperativa Industrial de Mármoles y Granitos, del término municipal de Blanca, por débi-

tos de Urbana, Capítulo III y Capítulo VIII, por un importe de principal de ptas 6.347.594, más recargos de apremio y costas presupuestadas, haciendo un total de 7.667.113 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 19 de octubre de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de Cooperativa Industrial de Mármoles y Granitos, de Blanca, embargados por diligencia de 10 de septiembre de 1987, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de diciembre de 1987, a las 11 horas en la Administración de Hacienda de Cieza, plaza 2 de mayo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifiquese esta providencia al deudor y al depositario, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote número 1: Setenta tablas de granito sin pulir, tasado en 258.000 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3 del valor de tasación, 172.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación, el 75% de la 1.ª, 129.000 pesetas.

Lote número 2: Veintiuna tablas de granito pulidas, tasadas en 84.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3 del valor de tasación, 56.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, el 75% de la 1.ª, 42.000 pesetas.

Lote número 3: Cuarenta trozos de retales, tasados en 8.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3 del valor de tasación 5.333 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 75% de la 1.ª, 4.000 pesetas.

Que los bienes se encuentran en el domicilio de la entidad, carretera general 301, km. 56, siendo el depositario de los mismos don Jesús Ruiz Sánchez, con domicilio en calle Iglesia de Blanca, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de enajenación; depósito este que se ingresará en el Tesoro Público en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, al de la última- ción de la subasta.

Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

En Cieza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

(D.G. 627)

Número 9520

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla,
Recaudador de Hacienda de la Zona
de Cieza.

Hago saber, que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra la Cooperativa Industrial de Mármoles y Granitos, del término municipal de Blanca, por débitos de Urbana, Capítulo III y Capítulo VIII, préstamo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, por un importe de principal de ptas 6.347.594, más recargos de apremio y costas presupuestadas, haciendo un total de 7.667.113 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Murcia con fecha 19 de octubre de 1987, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Cooperativa Industrial de Mármoles y Granitos, de Blanca, embargados con fecha 17-7-84 y 21-6-85, en procedimiento administrativo de apremio en ejecución de la hipoteca que figura en la inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad, a favor del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Tomo 581, folio 94, de la finca 6.878, final del folio: procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el 10 de diciembre de 1987, a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 134 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Que son objeto de enajenación, los bienes que a continuación se describen:

Lote único: Un trozo de tierra de cabida una hectárea, ochenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, blanca, incul-ta y montuosa, en el término municipal de Blanca, partido de San Roque y también Cas. Alántara, Jacarite y el Ta-

mo 581, folio 91, finca 6.878. Dentro del perímetro de dicha finca se encuentran construidas las siguientes edificaciones: Un local destinado a oficinas de 32 metros cuadrados y una caseta destinada al transformador, así como una nave de 800 metros cuadrados aproximadamente, lugar donde se ejercía la industria, encontrándose totalmente acoplados a dicha nave y constituyendo una unidad de explotación económica la siguiente maquinaria: Una pulidora Minali automática completa con cuadro de mandos y 5 motores, número del motor principal 700164. Una pulidora Zaragozana completa. Una cizalla modelo B.K. 8,10. Una punzona modelo p.20. Cuatro vagonetes acopladas. Un monorraíl completo con motor de repuesto. Un aparato de soldar monofásico de 40 a 170 número 1.134. Una bomba de sacar barro marca Kiber número 3.851, motor número 174760. Un carro para transportar vagoneras. Y un transformador para dar fuerza eléctrica a la fábrica.

Valorados a efectos de subasta en 6.438.050 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3 del valor de subasta, pesetas 4.292.033.

Postura admisible en 2.ª licitación, 75% de la 1.ª, 3.219.025 pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la enajenación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria, y

celebración de la subasta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda.

Que serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, transmisiones, plusvalías etc...

Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Cieza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

(D.G. 628)

Número 9698

COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DE LA CIERVA MULA

De conformidad con las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, he dispuesto convocar a Junta General Extraordinaria, para el día 13 del mes de diciembre de 1987, en primera convocatoria a las 9,30 de la mañana y media hora después, en segunda convocatoria, en el local Cine Terraza Campillo, de esta localidad, a fin de tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del Acta de la última Junta.

2.º—Examen de cuentas de los ejercicios 86 y 87.

3.º—Resumen que expondrá don Francisco del Amor García a la Asamblea sobre el Sindicato, y presentación nueva Junta.

4.º—Presupuesto para 1988.

Mula a 6 de diciembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad de Regan-